

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.190/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER: Que en la ETJ. 170/14 de este Juzgado, seguida a instancia de JOSE M^a. SAN SEGUNDO GONZÁLEZ contra PESCADOS LOS AREVALOS S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

En ÁVILA, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de JOSE M^a. SAN SEGUNDO GONZÁLEZ, frente a PESCADOS LOS AREVALOS S.L., por 15.112,67.- euros de principal, más 2.500.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25 euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en BANESTO, nº 0293-0000-64-0170-14 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M.F., el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIA D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO
En ÁVILA, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 15.112,67.- euros de principal y 2.500.- euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada PESCADOS LOS AREVALOS S.L. insolvente provisional, y de conformidad con el art. 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al FOGASA para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el 1º escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su n.º. de tfo., fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PESCADOS LOS AREVALOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a tres de Noviembre de dos mil catorce.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.